



Nº Interno: 70-136

2114

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
07 ABR 2009	
TRAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

018

RESOLUCIÓN Nº _____/

TEMUCO, 26 MAR. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Nº 114/1994 Y Resolución Nº 1.820 de 2003, ambos de V. y U.
- d) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) La ficha EBI "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO" Código BIP 30081588-0.
- i) Las Bases Administrativas para el llamado a licitación de obras de "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE COLLIPULLI, VICTORIA, CURACAUTIN Y LONQUIMAY.
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- l) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y Resolución Nº 190/2003, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE COLLIPULLI, VICTORIA, CURACAUTIN Y LONQUIMAY.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE COLLIPULLI, VICTORIA, CURACAUTIN Y LONQUIMAY mayor a 10000 UTM.
2. **APRUÉBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA** mayor a 10000 UTM ID Nº 5581-9-LP09, para la contratación de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE COLLIPULLI, VICTORIA, CURACAUTIN Y LONQUIMAY , que se transcriben íntegramente en la presente resolución.



3. **DESÍGNASE** en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:
 - a. Marco Rodríguez Ormazabal Jefe Departamento Técnico.
 - b. Pilar Fritz Agüero Jefe Unidad de Pavimentación.
 - c. Marcelo Saavedra Quezada Ingeniero Civil Unidad Pavimentación
4. **DESIGNASE** a don **Marcelo Saavedra Quezada, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del Serviu Región de la Araucanía año 2009-2010, para la ejecución de **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE COLLIPULLI, VICTORIA, CURACAUTIN Y LONQUIMAY.**
6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.
7. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública **www.mercadopublico.cl**, en los términos dispuestos en los citados artículos.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

- | | |
|----------------------------------------------|---|
| 1. Secretaría Ejecutiva | 1 |
| 2. Dirección. | 1 |
| 3. Contraloría Regional | 1 |
| 4. Departamento de Administración y Finanzas | 1 |
| 5. Departamento Técnico | 1 |
| 6. Unidad de Pavimentación. | 4 |
| 7. Unidad de Control y Ejecución de Obras | 1 |
| 8. Departamento de Programación y Control | 1 |
| 9. Departamento Jurídico | 1 |
| 10. Unidad de Control Interno | 1 |
| 11. Oficina de Partes | 1 |



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA